

ACTA 17-2017

Acta de la sesión ordinaria número diecisiete del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves catorce de setiembre de dos mil diecisiete, a las catorce horas con quince minutos, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector (Preside).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Luis Alberto Vásquez Bustos	Decano a.i, Sede de Atenas.
Luis Restrepo Gutiérrez.	Decano, Sede de San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Ricardo Ramírez Alfaro	Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Kendall Angulo Espinoza,	Representante, Sector Estudiantil.
José Gabriel Guillén Zamora,	Representante, Sector Estudiantil.
Francisco Llobet Rodríguez	Representante, Sector Productivo.

VICERRECTORES

Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Edith Lamas Aparicio,	Decana a.i, Sede del Pacífico, por problemas de salud.
Jairo Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración con rango de Vicerrectoría.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Marisol Rojas Salas,

Vicerrectora de Vida Estudiantil, por asuntos de salud.

INVITADOS

Lorena Salazar Escamilla,
Alonso Salinas Morales,
Alexander Rodríguez Quesada,
José Pablo Jiménez Otárola,
Marileth Soto,

Directora de Planificación Universitaria
Unidad de Control Interno
Unidad de Control Interno
Unidad de Control Interno
Funcionaria de la Dirección de Gestión Financiera.

Luis E. Méndez Briones,

Secretario.

El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum y da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 17-2017 y presenta el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta No.16-2017, de la Sesión Ordinaria 16-2017, realizada el 31 de agosto del 2017.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Oficio UNA-SCU-ACUE-1477-2017. Referente al Proyecto "Ley de Regímenes de Extensiones y no Sujeciones del Pago de Tributos, su Otorgamiento y Control sobre su Uso y Destino", Expediente N. °19531.

Artículo 3. Oficio DM-1050-09-2017. Referente a la terna del MEP solicitada para la designación de un Representante del Consejo Técnico del (CFPTE-UTN).

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 4. Entrega del Proyecto Presupuesto Ordinario 2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Artículo 5. Informe de Riesgos Estratégicos Institucional SEVRI- Ciclo 2017, y Estrategia Metodológica Autoevaluación de Control interno 2018.

Artículo 6. Informe sobre reunión CSUCA en Nicaragua.

Artículo 7. Informe Proyecto BCIE.

Artículo 8. Propuesta de incremento de aranceles de matrícula para el año 2018.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 9. Oficio VDOC-835-2017. Referente al Plazo para el reingreso a planes terminales.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 10. Entrega de Propuesta para modificar el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles para la implementación del Ciclo Introductorio 2018. Referencia oficio VVE-228-2017.

CAPÍTULO VI. DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 11. Modificación Presupuestaria No.10-2017.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. *Aprobación del Acta No.16-2017, de la Sesión Ordinaria 16-2017, realizada el 31 de agosto del 2017.*

El señor Rector informa que los acuerdos del Acta 16-2017, se encuentran en proceso de revisión y por tanto, recomienda posponer su discusión y aprobación, para la próxima sesión ordinaria.

Se acuerda.

ACUERDO 1-17-2017: "Posponer la discusión y aprobación del Acta No.16-2017, para la próxima sesión ordinaria, debido a que los acuerdos se encuentran en proceso de revisión". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Oficio UNA-SCU-ACUE-1477-2017. Referente al Proyecto "Ley de Regímenes de Extensiones y no Sujeciones del Pago de Tributos, su Otorgamiento y Control sobre su Uso y Destino", Expediente N. "19531.

El señor Rector procede a dar lectura al oficio UNA-SCU-ACUE-1477-2017, referente al Proyecto "Ley de Regímenes de Extensiones y no Sujeciones del Pago de Tributos, su Otorgamiento y Control sobre su Uso y Destino", Expediente N.º 19531.

Solicita a la Secretaría investigar sobre dicho proyecto y recopilar la información, con el fin de que la misma sea remitida a conocimiento de los miembros del Órgano Rector, para el análisis en una próxima sesión ordinaria.

SE TOMA NOTA

Artículo 3. Oficio DM-1050-09-2017. Referente a la terna del MEP solicitada para la designación de un Representante del Consejo Técnico del (CFPTE-UTN).

El señor Rector solicita al señor Ricardo Ramírez que explique los alcances de la solicitud presentada.

El señor Ricardo Ramírez expone que el Consejo Técnico del Centro de Formación requiere la representación oficial del Ministerio de Educación Pública, según lo ha establecido el Estatuto Orgánico y es por esta razón, que se ha solicitado al Ministerio de Educación Pública una terna con estos fines.

El señor Rector somete a discusión y aprobación la terna remitida por la señora Ministra de Educación, para el fin indicado, la cual se detalla a continuación:

- Ivan Mena Hidalgo
- Rocío Quirós Campos
- Alberto Calvo Leiva

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Se acuerda.

ACUERDO 2-17-2017: Conoce el Consejo Universitario terna remitida por la señora Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, para la designación del representante del Área de Educación Técnica de ese Ministerio en el Consejo Técnico del Centro de Formación y Tecnología Educativa. La terna remitida por la señora Ministra está integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras del MEP:

- Ivan Mena Hidalgo
- Rocío Quirós Campos
- Alberto Calvo Leiva

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Rocío Quirós Campos, como representante del Ministerio de Educación Pública en el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa a partir de esta fecha, y durante el resto del período que concluye el 30 de junio del 2018". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

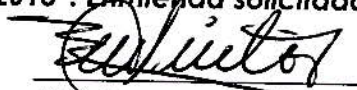
Artículo 4. Modificación al Orden del Día

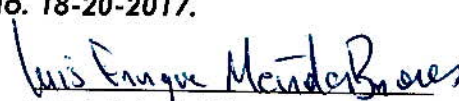
El señor Rector propone modificar el Orden del Día para adelantar la "Propuesta de incremento de aranceles de matrícula para el año 2018".

Se acuerda.

ACUERDO 3-17-2017: "Aprobar la propuesta de modificación del Orden del Día para adelantar la propuesta de incremento de aranceles de matrícula para el año 2018". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

RAZÓN MARGINAL: *Leáse correctamente en el Acuerdo 2-17-2017: "período que concluye el 30 de junio del 2020", en vez de: "período que concluye el 30 de junio del 2018". Enmienda solicitada en el Acuerdo No. 18-20-2017.*


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE


M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Artículo 5. Propuesta de incremento de aranceles de matrícula para el año 2018.

El señor Rector informa que no se ha podido cerrar el presupuesto por el faltante existente para cubrir el programa de becas de los estudiantes, por tanto, recomienda subir el costo de los aranceles de matrícula a diez mil colones por bloque completo; lo que significaría que cada materia se aumentaría a dos mil quinientos colones netos.

El compromiso de la Rectoría es proponer al Consejo Universitario que los ingresos provenientes de matrícula se asignen al programa de becas de la UTN, para garantizar su sostenibilidad financiera.

Se acuerda.

ACUERDO 4-17-2017: Conoce el Consejo Universitario propuesta para aumentar el arancel de matrícula en diez mil colones, aplicables al bloque completo de cuatro materias.

A pesar de que la UTN ha establecido un procedimiento automático para fijar los aranceles de matrícula, la situación presupuestaria prevista para el año 2018, obliga necesariamente a realizar un ajuste en los ingresos propios de la Universidad, para mantener, entre otros elementos, la sostenibilidad del programa de becas estudiantiles, lo que hace imprescindible un ajuste al arancel de matrícula para el año 2018.

La Rectoría ha conversado la situación con los representantes estudiantiles y se ha llegado al acuerdo de aumentar el rubro de matrícula a diez mil colones para el bloque completo de cuatro materias.

Incrementando dos mil quinientos colones por materia, se estaría aumentando como promedio el valor del crédito en ochocientos cincuenta colones, con lo cual, el arancel de matrícula sigue siendo bajo en comparación con el promedio de lo que se cobra en otras universidades públicas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

La Rectoría informa que la propuesta conlleva el compromiso de que la totalidad de los recursos provenientes del arancel de matrícula en su totalidad, incluyendo el nuevo aumento se destinará íntegramente en lo sucesivo, a darle sostenibilidad a la partida de becas estudiantiles, con lo cual, el aumento de aranceles para los estudiantes que lo pueden pagar se utilizaría exclusivamente para fortalecer la partida de becas y ayudas económicas para los estudiantes.

SE ACUERDA:

- a) **Aprobar el aumento al arancel de matrícula en diez mil colones al bloque completo de cuatro materias, lo que determina un incremento de ochocientos cincuenta colones por cada crédito.**
- b) **Disponer que en lo sucesivo, la totalidad de los recursos provenientes del arancel de matrícula se destinen íntegra y exclusivamente para brindarle sostenibilidad presupuestaria a la partida de becas y ayudas económicas para los estudiantes que lo requieran". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 6. Entrega del Proyecto Presupuesto Ordinario 2018.

El señor Rector informa que se estará remitiendo el PAO-2018, para ser discutido y aprobado en la sesión extraordinaria a celebrarse el próximo viernes 22 de setiembre de 2017, a las 9:00 a.m., en la sala de sesiones ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

Artículo 7. Informe de Riesgos Estratégicos Institucional SEVRI- Ciclo 2017, y Estrategia Metodológica Autoevaluación de Control Interno 2018.

El señor Rector procede a dar la más cordial bienvenida a la señora Lorena Salazar y el equipo de la Unidad de Control Interno compuesto por: Alonso Salinas Morales, Alexander Rodríguez Quesada y José Pablo Jiménez Otárola.

La señora Lorena Salazar Escamilla manifiesta que este informe es el reflejo avalado por cada una de las unidades, por lo que cede la palabra al señor Alonso Salinas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

El señor Alonso Salinas Morales expone los resultados del informe de los riesgos estratégicos institucionales SEVRI ciclo 2017, los cuales podrán ser consultados en los archivos digitales de la secretaría del Órgano Rector.

Los miembros del Consejo Universitario en pleno discuten los resultados del informe y recomiendan realizar ajustes de redacción en la lista de riesgos.

El señor Alexander Rodríguez Quesada expone la metodología de autoevaluación de control interno 2018.

Los miembros del Consejo Universitario recomiendan ajustar la redacción de los objetivos de la autoevaluación y traer los dos documentos para ser aprobados en la próxima sesión ordinaria.

Artículo 8. Informe sobre reunión CSUCA en Nicaragua.

El señor Rector informa sobre los resultados de la reunión del CSUCA en Nicaragua.

Expresa que el principal logro de dicha reunión son las reformas de estatutos de la Confederación Universitaria Centroamericana, la aprobación del presupuesto, el Plan de Trabajo para el año 2018 y la integración de la universidad nicaragüense Bluefields indian and Caribbean University (BICU) al CSUCA.

Se modificó la rotación de la presidencia para que se rote por país, lo que significa que entre las universidades de cada país y por mutuo acuerdo, se defina la representación de la presidencia anualmente.

Además, se retomaron otros artículos para restablecer una figura que no existía; estos son núcleos o nodos, donde las universidades que están inscritas al CSUCA tengan un nodo con funcionarios involucrados en los temas que desarrolla el CSUCA, funcionarios de docencia, investigación, extensión, cooperación externa para que integren un núcleo para coordinar actividades con el CSUCA, ya que se pretende que cada universidad constituya el núcleo de gestión.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Manifiesta que en calidad de Rector de la UTN invitó al señor Alfonso Fuente Soria, Secretario General y al Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Presidente del CSUCA, para realizar un Acto Protocolario en el Consejo Universitario para integrar y juramentar el nodo institucional.

Artículo 9. Informe Proyecto BCIE.

El señor Rector informa sobre los avances del Proyecto de UTN- BCIE y el cual fue presentado y aceptado por el Ministerio de Planificación, por lo que se autorizó la confección de un expediente con su respectivo número.

Recalca que dicho proyecto avanza con gran satisfacción hacia la Asamblea Legislativa.

Artículo 10. Aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 02-2017 por parte de la Contraloría General de la República y refrendo de contratos de construcción del edificio de aulas y comedor de la Sede de San Carlos y de los dos edificios de Laboratorios de Ciencias Básicas de Guanacaste y Puntarenas.

El señor Rector informa que se ha recibido por parte de la Contraloría General de la República la aprobación del presupuesto extraordinario No. 02-29017.

Por otra parte, ya se tienen refrendados los contratos de construcción del edificio de aulas de San Carlos y del Comedor de la Sede de San Carlos, lo que significa que estas obras pueden arrancar en octubre del año en curso. También, se han recibido los refrendos de los contratos de los dos edificios de Laboratorios de Ciencias Básicas de las Sedes de: Guanacaste y Puntarenas.

Hace ingreso el señor Gabriel Guillén Zamora a las diecisiete horas.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 11. Oficio VDOC-835-2017. Referente al Plazo para el reingreso a planes terminales.

El señor Rector solicita a la señora Katalina Perera Hernández que explique lo referente al plazo para el reingreso a planes terminales.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

La señora Katalina Perera Hernández informa que se han presentado varios casos a la Vicerrectoría de Docencia de estudiantes pertenecientes al cohorte del plan terminal que han completado en su totalidad.

Dichos estudiantes solicitan el reingreso y, por directriz, deben reingresar al nuevo plan de estudios de la carrera, lo cual implica que deben ganar de nuevo una cantidad considerable de cursos.

Se recomienda elevar al Consejo Universitario la solicitud para que los plazos de los planes declarados terminales puedan ser ampliados por el Director de Carrera, previo estudio y en casos particulares cuando:

- a. El estudiante haya concluido la totalidad de los cursos académicos del plan terminal y solo deba el Trabajo Comunal Universitario o la Práctica Profesional.
- b. La aprobación no implique una erogación de recursos adicionales por parte de la institución ni de tiempos docentes.

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Docencia.

Se acuerda.

ACUERDO 5-17-2017: Conoce el Consejo Universitario solicitud de la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio VDOC-835-2017, para que los plazos de los planes declarados terminales puedan ser ampliados por el Director de Carrera.

SE ACUERDA:

Adicionar a las directrices que regulan la declaratoria de planes terminales de las carreras, la siguiente disposición:

Los plazos de los planes terminales serán ampliados por el Director de Carrera, en el siguiente caso:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Cuando el estudiante haya concluido la totalidad de los cursos académicos del plan terminal y solo tenga pendiente para graduarse el Trabajo Comunal Universitario o la Práctica Profesional, siempre y cuando la ampliación no implique una erogación de recursos adicionales por parte de la institución ni la utilización adicional de tiempos docentes". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 12. Entrega de Propuesta para modificar el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles para la implementación del Ciclo Introductorio 2018. Referencia oficio VVE-228-2017.

El señor Rector cede la palabra a la señora Marisol Rojas Salas para que haga referencia a la propuesta de modificación que se solicita al Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que la propuesta para modificar el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles es motivada para la adecuada implementación del Ciclo Introductorio en el 2018, para tales efectos se presenta el siguiente cuadro:

Reglamento vigente	Propuesta de cambio
<p>Artículo 17 —. Vigencia de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles asociados a la beca en el nivel de Diplomado. El periodo de vigencia de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles se extiende desde el momento en que le es adjudicado al estudiante, y durante un periodo máximo de ocho cuatrimestres consecutivos, o la culminación del plan de estudios de Diplomado, lo que ocurra primero. Si el</p>	<p>Artículo 17 —. Vigencia de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles asociados a la beca en el nivel de Diplomado. El periodo de vigencia de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles se extiende desde el momento en que le es adjudicado al estudiante y durante un periodo máximo de nueve cuatrimestres consecutivos, o la culminación del plan</p>

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Reglamento vigente	Propuesta de cambio
<p>estudiante se retira, cambia de carrera o se presenta otra situación que no le permite concluir el plan de estudios de Diplomado en el plazo máximo establecido de ocho cuatrimestres, no podrá solicitar revalidación de beca hasta tanto no haya concluido el Diplomado, con excepción de lo establecido en el artículo 20 del presente reglamento.</p> <p>Artículo 28 —Carga académica para gozar de una beca y de los beneficios estudiantiles.</p>	<p>de estudios de Diplomado, lo que ocurra primero.</p> <p>Para los estudiantes que cursen los planes dosificados de diplomado en franja horaria nocturna el periodo de vigencia de la beca será de 12 cuatrimestres consecutivos.</p> <p>Si el estudiante se retira, cambia de carrera o se presenta otra situación que no le permite concluir el plan de estudios de Diplomado en el plazo máximo establecido, no podrá solicitar revalidación de beca hasta tanto no haya concluido el Diplomado, con excepción de lo establecido en el artículo 20 del presente reglamento.</p>
<p>Para gozar de cualquier beca el estudiante deberá matricular al menos nueve créditos del plan de estudios de la carrera en la que goza la beca, el primer cuatrimestre que recibe el beneficio, y aprobar al menos nueve créditos en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula para continuar disfrutando alguna categoría de beca. Estos requisitos serán cumplidos siempre y cuando la oferta académica de la Institución lo permita y cuando no lo permita deberá matricular y aprobar todos los créditos ofertados para gozar de la beca. Cuando al estudiante se le aplique la beca por primera vez, esta será mantenida en las mismas condiciones en que se le otorgó originalmente durante dos cuatrimestres hasta que se pueda verificar su rendimiento académico como estudiante becado. Esta disposición rige para todos los tipos de beca, a excepción de las becas de honor según lo establecido en el artículo 44 del presente</p>	<p>Artículo 28 —Carga académica para gozar de una beca y de los beneficios estudiantiles.</p> <p>Para gozar de cualquier tipo beca el estudiante deberá matricular al menos nueve créditos del plan de estudios de la carrera en la que goza la beca, el primer cuatrimestre que recibe el beneficio, y aprobar al menos nueve créditos en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula para continuar disfrutando alguna categoría de beca. Para aquellos estudiantes que cursen los planes dosificados de diplomado en franja horaria nocturna el mínimo de créditos matriculados y aprobados por cuatrimestre para seguir gozando de la Beca será seis y por lo demás se regirá según lo estipulado en el presente artículo.</p> <p>Estos requisitos serán cumplidos siempre y cuando la oferta académica de la institución lo permita y cuando no lo</p>

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Reglamento. (Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06-2014.)

permite deberá matricular y aprobar todos los créditos ofertados para gozar de la beca. Cuando al estudiante se le aplique la beca por primera vez, esta será mantenida en las mismas condiciones en que se le otorgó originalmente durante dos cuatrimestres hasta que se pueda verificar su rendimiento académico como estudiante becado. Esta disposición rige para todos los tipos de beca, a excepción de las becas de honor según lo establecido en el artículo 44 del presente.

En el caso de los estudiantes que cursen el Ciclo Introductorio (módulo metacognitivo y nivelatorio), se aplicará a su matrícula el porcentaje de la beca que les fue asignada y la misma se registrará bajo el cumplimiento de los siguientes preceptos:

1. Si el estudiante pierde el Ciclo Introductorio (ambos módulos o uno de ellos en caso de que del otro haya sido eximido) la beca será suspendida.
2. Si el estudiante pierde el Ciclo Introductorio (ambos módulos o uno de ellos en caso de que del otro haya sido eximido) y aprueba los cursos de Actividad Deportiva y/o Cultural, la beca será suspendida para el cuatrimestre posterior.

3. Si el estudiante pierde los cursos cultural /o deportiva y aprueba el Ciclo Introdutorio (ambos módulos o uno de ellos en caso de que del otro haya sido eximido) la beca continuará como activa para el siguiente cuatrimestre. A partir de la segunda matrícula el estudiante deberá matricular y aprobar lo establecido al inicio de este artículo y continuará aplicando lo indicado en el artículo 38.
4. Si el estudiante está eximido de cursar el módulo nivelatorio o metacognitivo la aplicación de la beca se efectuará en correspondencia con la matrícula y aprobación del otro módulo.
5. Si el estudiante está eximido de cursar el Ciclo Introdutorio en su totalidad y matrícula únicamente cultural y/o deportiva, la beca será aplicada a esas materias, en caso de perder alguna de ellas la beca continuará activa para el cuatrimestre siguiente.
6. Si el estudiante está eximido de cursar el Ciclo Introdutorio en su totalidad y no efectúa matrícula alguna en el primer cuatrimestre, su beca se registrará como suspendida y deberá solicitar su reactivación ante el Área de Vida Estudiantil de la Sede

Artículo 39—Recuperación de la categoría de beca. Los estudiantes pueden recuperar la beca que les fue otorgada originalmente en el momento en que aprueben la totalidad de los créditos que hayan matriculado en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula, **siempre que sean como mínimo 9 créditos.** (Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06-2014).

correspondiente en la siguiente matrícula. Esta beca se reactivará en las condiciones originales y reiniciando su periodo de vigencia.

7. En caso de que el estudiante por las razones expuestas en los incisos 1 y 2 tenga su beca en estado suspendido y desee efectuar matrícula el siguiente año, deberá solicitar al Área de Vida Estudiantil de la Sede correspondiente su reactivación. En este caso la beca se reactivará en las mismas condiciones en que le fue otorgada, reiniciando el periodo de vigencia.

Artículo 39—Recuperación de la categoría de beca. Los estudiantes pueden recuperar la beca que les fue otorgada originalmente en el momento en que aprueben la totalidad de los créditos que hayan matriculado en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula, siempre que sean como mínimo 9 créditos, o 6 créditos para el caso de los **planes dosificados de diplomado en franja horaria nocturna.** (Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06-2014).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Artículo 43 —Beca de Ingreso por Excelencia Académica. La beca de ingreso por excelencia académica consiste en la exoneración total del pago de aranceles, durante el primer cuatrimestre de la carrera, a los estudiantes que culminaron su secundaria con un promedio de presentación a las pruebas de Bachillerato o su equivalente según las políticas de admisión, igual o superior a 38 y con una nota de 9 o más en todas las materias que se establecen en el promedio de presentación. La persona interesada debe realizar la solicitud de esta beca en los tiempos definidos para ello y de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Artículo 44 —Beca de Honor. La beca de honor consiste en la exoneración total del pago de aranceles, a los tres mejores promedios de cada carrera en cada Sede, quienes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 43 —Beca de Ingreso por Excelencia Académica. La beca de ingreso por excelencia académica consiste en la exoneración total del pago de aranceles, durante el primer cuatrimestre de la carrera, a los estudiantes que culminaron su secundaria con un promedio de presentación a las pruebas de Bachillerato o su equivalente según las políticas de admisión, igual o superior a 38 y con una nota de 9 o más en todas las materias que se establecen en el promedio de presentación. La persona interesada debe realizar la solicitud de esta beca en los tiempos definidos para ello y de acuerdo a los procedimientos establecidos.

En los casos de aquellos estudiantes que sean exonerados de cursar el Ciclo Introdutorio en su totalidad y no matriculen ninguna materia en el primer cuatrimestre, se aplicará la beca en la primera matrícula que efectúe.

Artículo 44 —Beca de Honor. La beca de honor consiste en la exoneración total del pago de aranceles, a los tres mejores promedios de cada carrera en cada Sede, quienes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

1. Haber matriculado el bloque de materias correspondiente a su nivel, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Total de créditos de cada ciclo lectivo correspondientes al plan de estudios de la carrera matriculada.

b) **Mínimo de 12 créditos de diferentes ciclos lectivos de la Carrera.**

2. Obtener un promedio ponderado final igual o superior a nueve siempre en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula y cuando todas las materias matriculadas en ese ciclo lectivo tengan una nota igual o superior a nueve.

Las materias aprobadas por suficiencia y tutorías serán tomadas en cuenta para los efectos de otorgamiento de Beca de Honor, en la obtención del Promedio Ponderado del ciclo lectivo correspondiente. En el caso de que el promedio ponderado obtenido quede en fracción igual o superior a 0.5, se redondeará al número superior. (Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06- 2014).

1. Haber matriculado el bloque de materias correspondiente a su nivel, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Total de créditos de cada ciclo lectivo correspondientes al plan de estudios de la carrera matriculada.

b) **Mínimo de 12 créditos de diferentes ciclos lectivos de la Carrera o 10 créditos para el caso de los planes dosificados de diplomado en franja horaria nocturna.**

2. Obtener un promedio ponderado final igual o superior a nueve siempre en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula y cuando todas las materias matriculadas en ese ciclo lectivo tengan una nota igual o superior a nueve.

Las materias aprobadas por suficiencia y tutorías serán tomadas en cuenta para los efectos de otorgamiento de Beca de Honor, en la obtención del Promedio Ponderado del ciclo lectivo correspondiente. En el caso de que el promedio ponderado obtenido quede en fracción igual o superior a 0.5, se redondeará al número superior. (Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06- 2014).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Artículo 47 — Requisitos de becas en grupos oficiales de representación institucional.

Para obtener la beca por participación en grupos de representación, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Mostrar una asistencia regular de al menos tres meses antes de que le sea adjudicada la beca.

b) Cumplir con una asistencia de al menos el 80% de los ensayos o entrenamientos del grupo y a un 100% de las presentaciones, competencias y diferentes eventos programados, con excepción de las causadas por motivos de fuerza mayor comprobable y debidamente justificadas ante el encargado del grupo.

c) **Matricular al menos nueve créditos en el primer cuatrimestre que gozan de la beca y aprobar al menos nueve créditos en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula para continuar gozando de la beca.**

(Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06-2014.)

Artículo 47 — Requisitos de becas en grupos oficiales de representación institucional.

Para obtener la beca por participación en grupos de representación, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Mostrar una asistencia regular de al menos tres meses antes de que le sea adjudicada la beca.

b) Cumplir con una asistencia de al menos el 80% de los ensayos o entrenamientos del grupo y a un 100% de las presentaciones, competencias y diferentes eventos programados, con excepción de las causadas por motivos de fuerza mayor comprobable y debidamente justificadas ante el encargado del grupo.

c) **Matricular al menos nueve créditos en el primer cuatrimestre que gozan de la beca y aprobar al menos nueve créditos en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula para continuar gozando de la beca, para lo**

estudiantes de los planes dosificados de diplomado en franja horaria nocturna, el mínimo de créditos a matricular y aprobar para gozar de esta beca será seis. (Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06-2014.)

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de modificación al Reglamento de Becas Estudiantiles en los términos presentados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio VVE-288-2017.

Se acuerda.

ACUERDO 6-17-2017: Conoce el Consejo Universitario propuesta de Modificación al Reglamento de Becas Estudiantiles presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio VV-288-2017.

Considerando que las razones que han motivado la presente propuesta de reforma de los artículos 17, 28, 39, 43, 44 y 47, del Reglamento indicado, es ampliar en un cuatrimestre más el período de las becas y beneficios para ajustar esa duración adicional a la implementación del nuevo Ciclo Introductorio y a la ejecución de los cambios derivados de la extensión de los planes de estudio de los diplomados cursados en franja nocturna, y en general ajustar la normativa vigente a las nuevas condiciones de nuestro desarrollo académico.

SE ACUERDA:

Modificar los artículos indicados de la siguiente manera:

Artículo 17 —. Vigencia de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles asociados a la beca en el nivel de Diplomado.

El período de vigencia de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles se extiende desde el momento en que le es adjudicado al estudiante y durante un **periodo máximo de nueve cuatrimestres consecutivos, o la culminación del plan de estudios de Diplomado, lo que ocurra primero.**

Para los estudiantes que cursen los planes extendidos de diplomado en franja horaria nocturna el periodo de vigencia de la beca será de 12 cuatrimestres consecutivos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Si el estudiante se retira, cambia de carrera o se presenta otra situación que no le permite concluir el plan de estudios de Diplomado en el plazo máximo establecido, no podrá solicitar revalidación de beca hasta tanto no haya concluido el Diplomado, con excepción de lo establecido en el artículo 20 del presente reglamento.

Artículo 28 —Carga académica para gozar de una beca y de los beneficios estudiantiles.

Para gozar de cualquier tipo beca el estudiante deberá matricular al menos nueve créditos del plan de estudios de la carrera en la que goza la beca, el primer cuatrimestre que recibe el beneficio, y aprobar al menos nueve créditos en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula para continuar disfrutando alguna categoría de beca.

Para aquellos estudiantes que cursen **los planes extendidos de diplomado en franja horaria nocturna** el mínimo de créditos matriculados y aprobados por cuatrimestre para seguir gozando de la Beca será seis y por lo demás se regirá según lo estipulado en el presente artículo.

Estos requisitos serán cumplidos siempre y cuando la oferta académica de la institución lo permita y cuando no lo permita deberá matricular y aprobar todos los créditos ofertados para gozar de la beca. Cuando al estudiante se le aplique la beca por primera vez, esta será mantenida en las mismas condiciones en que se le otorgó originalmente durante dos cuatrimestres hasta que se pueda verificar su rendimiento académico como estudiante becado. Esta disposición rige para todos los tipos de beca, a excepción de las becas de honor según lo establecido en el artículo 44 del presente.

En el caso de los estudiantes que cursen el Ciclo Introdutorio (módulos metacognitivo y nivelatorio), se aplicará a su matrícula el porcentaje de la beca que les fue asignada y la misma se regirá por las siguientes disposiciones:

1. Si el estudiante pierde el Ciclo Introdutorio (ambos módulos o uno de ellos en caso de que del otro haya sido eximido) la beca será suspendida.
2. Si el estudiante pierde el Ciclo Introdutorio (ambos módulos o uno de ellos en caso de que del otro haya sido eximido) y aprueba los cursos de Actividad Deportiva y/o Cultural, la beca será suspendida para el cuatrimestre posterior.

3. Si el estudiante pierde los cursos cultural /o deportiva y aprueba el Ciclo Introdutorio (ambos módulos o uno de ellos en caso de que del otro haya sido eximido) la beca continuará como activa para el siguiente cuatrimestre. A partir de la segunda matrícula el estudiante deberá matricular y aprobar lo establecido al inicio de este artículo y continuará aplicando lo indicado en el artículo 38.
4. Si el estudiante está eximido de cursar el módulo nivelatorio o metacognitivo la aplicación de la beca se efectuará en correspondencia con la matrícula y aprobación del otro módulo.
5. Si el estudiante está eximido de cursar el Ciclo Introdutorio en su totalidad y matrícula únicamente cultural y/o deportiva, la beca será aplicada a esas materias, en caso de perder alguna de ellas la beca continuará activa para el cuatrimestre siguiente.
6. Si el estudiante está eximido de cursar el Ciclo Introdutorio en su totalidad y no efectúa matrícula alguna en el primer cuatrimestre, su beca se registrará como suspendida y deberá solicitar su reactivación ante el Área de Vida Estudiantil de la Sede correspondiente en la siguiente matrícula. Esta beca se reactivará en las condiciones originales y reiniciando su período de vigencia.
7. En caso de que el estudiante por las razones expuestas en los incisos 1 y 2 tenga su beca en estado suspendido y desee efectuar matrícula el siguiente año, deberá solicitar al Área de Vida Estudiantil de la Sede correspondiente su reactivación. En este caso la beca se reactivará en las mismas condiciones en que le fue otorgada, reiniciando el periodo de vigencia.

Artículo 39—Recuperación de la categoría de beca. Los estudiantes pueden recuperar la beca que les fue otorgada originalmente en el momento en que aprueben la totalidad de los créditos que hayan matriculado en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula, siempre que sean como mínimo 9 créditos, o 6 créditos para el caso de los **planes extendidos de diplomado en franja horaria nocturna**. (Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06-2014).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Artículo 43 —Beca de Ingreso por Excelencia Académica. La beca de ingreso por excelencia académica consiste en la exoneración total del pago de aranceles, durante el primer cuatrimestre de la carrera, a los estudiantes que culminaron su secundaria con un promedio de presentación a las pruebas de Bachillerato o su equivalente según las políticas de admisión, igual o superior a 38 y con una nota de 9 o más en todas las materias que se establecen en el promedio de presentación. La persona interesada debe realizar la solicitud de esta beca en los tiempos definidos para ello y de acuerdo a los procedimientos establecidos.

En los casos de aquellos estudiantes que sean exonerados de cursar el Ciclo Introductorio en su totalidad y no matriculen ninguna materia en el primer cuatrimestre, se aplicará la beca en la primera matrícula que efectúe.

Artículo 44 —Beca de Honor. La beca de honor consiste en la exoneración total del pago de aranceles, a los tres mejores promedios de cada carrera en cada Sede, quienes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber matriculado el bloque de materias correspondiente a su nivel, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Total de créditos de cada ciclo lectivo correspondientes al plan de estudios de la carrera matriculada.
 - c) Mínimo de 12 créditos de diferentes ciclos lectivos de la Carrera o 10 créditos para el caso de los planes extendidos de diplomado en franja horaria nocturna.**
2. Obtener un promedio ponderado final igual o superior a nueve siempre en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula y cuando todas las materias matriculadas en ese ciclo lectivo tengan una nota igual o superior a nueve.

Las materias aprobadas por suficiencia y tutorías serán tomadas en cuenta para los efectos de otorgamiento de Beca de Honor, en la obtención del Promedio Ponderado del ciclo lectivo correspondiente. En el caso de que el promedio ponderado obtenido quede en fracción igual o superior a 0.5, se redondeará al número superior. (Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06- 2014).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Artículo 47 — Requisitos de becas en grupos oficiales de representación institucional. Para obtener la beca por participación en grupos de representación, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Mostrar una asistencia regular de al menos tres meses antes de que le sea adjudicada la beca.
- b) Cumplir con una asistencia de al menos el 80% de los ensayos o entrenamientos del grupo y a un 100% de las presentaciones, competencias y diferentes eventos programados, con excepción de las causadas por motivos de fuerza mayor comprobable y debidamente justificadas ante el encargado del grupo.
- c) **Matricular al menos nueve créditos en el primer cuatrimestre que gozan de la beca y aprobar al menos nueve créditos en el cuatrimestre transanterior a su matrícula para continuar gozando de la beca; para los estudiantes de los planes extendidos de diplomado en franja horaria nocturna, el mínimo de créditos a matricular y aprobar para gozar de esta beca será seis.** (Reformado por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo 42-2014, de la Sesión Ordinaria No. 04 celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06-2014.)". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

CAPÍTULO VI. DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 13. Modificación Presupuestaria No. 10-2017.

El señor Rector da la más cordial bienvenida a la señora Marileth Soto, funcionaria de la Dirección de Gestión Financiera.

La señora Marileth Soto expone los argumentos que han motivado la Modificación Presupuestaria No. 10-2017, con el propósito de dar contenido presupuestario a las partidas que requieren ser modificadas.

La Modificación Presupuestaria No. 10-2017 podrá ser consultada en su totalidad en los archivos digitales de la secretaría del Consejo Universitario.

El señor Rector somete a votación y aprobación dicha Modificación.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Se acuerda.

ACUERDO 7-17-2017: Conoce el Consejo Universitario propuesta de Modificación Presupuestaria No.10-2017, presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera con el propósito de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias:

Remuneraciones: se ajustan las partidas de salarios, sus respectivos incentivos y las cargas patronales asociadas, luego de realizar el análisis de la información actualizada a la fecha.

Mediante oficio R-618-2017 se incluye contenido para la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, en la partida de servicios especiales, con el propósito de realizar labores de mantenimiento de finca en la Sede Atenas, informe técnico AAO-055-2017.

Además, se crean 3.75 tiempos docentes en el Centro de Formación para atender el grado de licenciatura y 0.75 tiempos adicionales para el grado de bachillerato, según la propuesta docente presentada.

La partida de suplencias se está incrementando en la Sede Central, Atenas y Centro de Formación para cubrir las necesidades, de licencias de maternidad, incapacidades médicas y vacaciones de funcionarios, además se está reforzando la partida de horas extras en las diferentes instancias universitarias.

Servicios

Seguros: se incrementa el presupuesto para reforzar el pago de la póliza de vehículos.

Trasferencias corrientes

Becas a terceras personas: se refuerza la partida para terminar de cancelar las diferentes ayudas económicas a los estudiantes en las diferentes instancias universitarias.

Otras prestaciones terceras personas: se refuerza la partida para el pago de subsidios de las diferentes Sedes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

Amortización

Amortización de préstamos: para incluir el pago de amortización del crédito del Banco Popular de Desarrollo Comunal, relacionado a la construcción de la Torre de Laboratorios en Sede Central.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la modificación Presupuestaria No.10-2017 presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera por el monto, seiscientos sesenta y un millones quinientos veintinueve mil ciento noventa y ocho colones netos (¢ 661 529 198,00) de la siguiente manera y según el siguiente detalle:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	REMUNERACIONES	397 736 984,00	617 131 658,00
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	155 013 347,00	371 782 636,00
100101	Sueldos para cargos fijos	115 455 830,00	360 804 443,00
100102	Jornales	0,00	1 028 193,00
100103	Servicios especiales	3 882 517,00	0,00
100105	Suplencias	35 675 000,00	9 950 000,00
1002	REMUNERACIONES EVENTUALES	9 775 000,00	0,00
100201	Tiempo extraordinario	9 775 000,00	0,00
1003	INCENTIVOS SALARIALES	147 570 803,00	220 626 711,00
100301	Retribución por años de Servicio	72 351 178,00	154 972 143,00
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	28 003 387,00	25 913 495,00
100303	Decimotercer mes	21 427 487,00	4 262 706,00
100304	Salario escolar	6 100 000,00	0,00
100399	Otros incentivos salariales	19 688 751,00	35 478 367,00
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	30 678 998,00	10 832 102,00
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	18 412 137,00	10 697 840,00
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12 266 861,00	134 262,00
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	54 698 836,00	13 890 209,00
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	4 895 490,00	121 111,00
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	11 420 653,00	156 839,00

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria No. 17-2017

14 de setiembre de 2017

100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	12 194 991,00	2 300 831,00
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	18 192 641,00	6 580 623,00
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	7 995 061,00	4 730 805,00
11	SERVICIOS	650 000,00	0,00
1106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	650 000,00	0,00
110601	Seguros	650 000,00	0,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	261 142 214,00	44 397 540,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	251 442 214,00	44 397 540,00
160202	Becas a terceras personas	251 442 214,00	44 397 540,00
1603	PRESTACIONES	9 700 000,00	0,00
160399	Otras prestaciones a terceras personas	9 700 000,00	0,00
18	AMORTIZACION	2 000 000,00	0,00
1802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	2 000 000,00	0,00
180206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	2 000 000,00	0,00
TOTALES		€ 661 529 198,00	€ 661 529 198,00

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.


Lic. Marcelo Prieto Jimenez
PRESIDENTE
Consejo Universitario




M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO
Consejo Universitario